



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6295**

BUENOS AIRES, 05 AGO 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-17168-14-8 y agregado 1-47-17350-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ASOFARMA S.A.I. y C., referida a la habilitación de su nuevo depósito y modificación de estructura en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 78 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 1886/14.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6295**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

**D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ASOFARMA S.A.I. y C. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS SIGUIENTES FORMAS FARMACEUTICAS Y PRINCIPIOS ACTIVOS; PLANTA A: COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS, INYECTABLES LIQUIDOS Y LIOFILIZADOS, EN TODOS LOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS; PLANTA B: CAPSULAS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS, NI BETALACTAMICOS, NI HORMONALES; PLANTA C: CAPSULAS, EN TODOS LOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS INMUNOSUPRESORES, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Conesa 4261, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS sitios en Agustín Álvarez 4185, Localidad de Villa Martelli, Partido



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6295

de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; DEPOSITO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS sito en Uruguay 477, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS sito en Descartes 3520, Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, todas las instalaciones para trabajar en forma conjunta.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continua siendo ejercida por la farmacéutica MARIA CRISTINA NECHUTA, DNI 5.770.734, Matrícula Nacional N°8.538 y Matricula Provincial N° 9.364.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 8088/14 fechado el 10 de diciembre de 2014, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 73 a 75 y 48 a 71 del expediente adjuntado a fojas 77.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6 29 5**

Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-17168-14-8 y 1-47-17350-14-5

DISPOSICIÓN N°

**6 29 5**

jr

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.